



GÉNERO Y DESPATRIARCALIZACIÓN



SERIE
7

EDUCACIÓN INTERCULTURAL #3



Presidenta del Tribunal Supremo Electoral

Dra. Wilma Velasco Aguilar

Vicepresidente Tribunal Supremo Electoral

Dr. Wilfredo Ovando Rojas

Vocales del Tribunal Supremo Electoral

Ing. Irineo Zuna Ramírez

Lic. Dina Agustina Chuquimia Alvarado

Dr. Marco Daniel Ayala Soria

Dra. Fanny Rosario Rivas Rojas

Lic. Ramiro Paredes Zárate



Director Nacional SIFDE – DEP/TSE

Juan Carlos Pinto Quintanilla

Jefe de la sección Comunicación e Información

Yasira G. Ochoa Rojas

Elaboración de contenidos:

Franz G. Laime Pérez

Comunicación e Información Intercultural

Diseño y Diagramación

Grover F. Sosa Sacari

Supervisión de edición y revisión de contenidos:

Dirección SIFDE

Aportes:

▪ Coordinadora de la Mujer

▪ María Eugenia Rojas

@2012 OEP/TSE La Paz - Bolivia, Diciembre, 2012

Av. Sánchez Lima N° 2482,

Sopocachi,

La Paz - Bolivia

www.oep.org.bo



Virgen del Amazonas, Javier Fernández, acuarela 76x56 cm. 2009.



Mural dedicado al Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo (19 de agosto) ubicado en el Mercado Lanza. Publicada con la autorización de su autor Roberto Mamani Mamani. <http://asamainamamani-bolivia.blogspot.com/>

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	5
A MANERA DE INTRODUCCIÓN	7
PARTE I: CLARIFICACIÓN CONCEPTUAL	9
▪ ¿Qué entendemos por género?	9
▪ ¿Qué entendemos por despatriarcalización?	10
▪ ¿Y la descolonización?	12
PARTE II: GÉNERO Y ESTADO PLURINACIONAL	13
▪ ¿Por qué hablar de género?	13
▪ Género y porcentaje de participación	14
▪ Género y democracia	16
▪ Mujeres indígenas y reivindicación de sus derechos	17
▪ Género e interculturalidad	19
▪ Género desde los pueblos y naciones indígena originarios	20
▪ Avances: de las cuotas a la paridad	20
PARTE III: LEGISLACIÓN Y PERSPECTIVA DE GÉNERO EN BOLIVIA	23
▪ El Órgano Electoral Plurinacional / Tribunal Supremo Electoral y su Mandato de Género	25
▪ Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional	25
▪ Ley N° 026 del Régimen Electoral	27
PARTE IV: RETOS	29
GLOSARIO DE CONCEPTOS CLAVES	31
BIBLIOGRAFÍA	36

PRESENTACIÓN

¿Qué pretende esta Cartilla?

La Cartilla: “Género y Despatriarcalización”, presenta una aproximación al concepto de género y los Derechos Humanos de las Mujeres; quienes a diario son víctimas de diferentes tipos de violencia y de discriminación en varios ámbitos de la sociedad.

Esta Cartilla tiene por objeto orientar a la población en general para que se constituyan en defensoras/es y difusoras/es de los derechos humanos, y de manera particular, en el ejercicio de los derechos políticos y que juntas y juntos mejoremos la calidad de vida de todas las mujeres, entre todos y todas las personas y culturas de los pueblos y naciones que cohabitamos en el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

Asimismo, permitirá identificar y concretizar conceptos claves para comprender los desafíos en materia de género en el Estado Plurinacional y la consolidación de la Democracia Intercultural.

El Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE), del OEP/TSE, se ha propuesto en base a su mandato constitucional, la reflexión y la apertura de procesos de deliberación sobre la Democracia Intercultural que es un tema central en la Constitución Política del Estado Plurinacional y un mandato al Órgano Electoral Plurinacional que debe construir las condiciones para su plena vigencia.

Sin embargo, para el desarrollo de esta misión, aún debemos transcurrir a través de demasiados años de olvido y sometimiento que han generado las enormes diferencias que todavía vivimos en la sociedad boliviana. También eso tiene que ver con el propio reconocimiento de las maneras en las que los pueblos diversos deciden y eligen su organización y representación, en definitiva en las maneras en las que las democracias han existido en Bolivia, unas sometidas y clandestinas y otras sometiendo e imponiendo reglas para todos y todas.

Esa es precisamente la esencia del conflicto estructural que vivimos, un proceso colonizador en el pasado que se ha quedado en las estructuras sociales y mentales de nuestra sociedad, generando y muchas veces reforzando las discriminaciones y fomentando las exclusiones. Uno de esos temas además del racismo como expresión de la discriminación social interna, es precisamente el tema de género, que históricamente se ha pretendido sea visto como un tema de mujeres y no como un espacio de identidad que es construido por hombres y mujeres para una mejor convivencia.

Por eso es tan importante trabajar social e ideológicamente el hábito heredado de la discriminación, al que se ha denominado precisamente Despatriarcalización, como una identificación importante de que debemos desmontar toda una estructura social y personal que ha hecho a nuestras sociedades tal como son hasta ahora; pero que sin embargo podemos soñar y construir, construir y seguir soñando en la sociedad del “Vivir Bien” donde la plurinacionalidad se encuentre y el género sea parte de las cualidades que podamos aportar en la diversidad que somos.

Ponemos a su consideración la presente cartilla “Género y despatriarcalización”, como parte de una serie de propuestas que deseamos reflexionar y deliberar con ustedes para construir una mejor Democracia, aquella que señalada por la Constitución como Intercultural, nos hace más humanos al mismo tiempo más parte de una sociedad de todos y todas que marca nuestra identidad plurinacional.

Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE)

Entiendo por Democracia Intercultural la coexistencia de diversas formas de deliberación democrática, del voto individual al consenso, de las elecciones a la rotación, al mandar obedeciendo, de la lucha por asumir cargos a la obligación de asumirlos. Diferentes criterios de representación democrática, por la cantidad (voto, representación), por la calidad (los ancianos, los sabios de la comunidad). Dos formas de representatividad, igualmente legítimas, pero distintas.

Boaventura da Souza Santos.

A MANERA DE INTRODUCCIÓN

...la historia boliviana debe destacar que los 30 años transcurridos están marcados por la presencia visible de las mujeres en la lucha y vigencia de la democracia, si bien en los años setenta se impuso a nivel americano una fuerte tendencia al respeto de los derechos humanos y a la constitución democrática de los Órganos de Poder Público; en nuestra realidad surgió, a finales del año de 1977, una particularidad cualitativa, como señalé al inicio de mi discurso la huelga de hambre iniciada por mujeres mineras forzó al entonces dictador aprobar una amnistía irrestricta y convocar a elecciones nacionales.

Este fue el momento más visible de la intervención y aporte de las mujeres a la generación de espacios democráticos, que garanticen su participación en los niveles de decisión política; fue el inicio de la conquista de sus derechos políticos y civiles.

Reinstaurado el régimen democrático la participación de las mujeres era mínima, 3 mujeres titulares de un total de 117 diputados y sólo, dos mujeres de 27 senadores. Esta situación de exclusión del sistema político y de la democracia representativa, se dio durante toda la década del 80, donde la población femenina ya alcanzaba al 50%, y en una época donde se enarbolan discursos de profundización de la democracia y el ejercicio de la ciudadanía política.

Con la Ley de Cuotas, se estableció la participación mínima del 30% de presencia femenina en las listas de candidatos que eran presentadas por los partidos políticos. Con la aprobación de la Ley N° 2771 denominada como Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas, (aprobada el 2004), las organizaciones políticas deben registrar con alternancia el 50% de participación femenina en todas las candidaturas para cargos de representación popular y la misma proporción en los niveles de dirección de la agrupación ciudadana.

Con estas mismas reglas, sobre la participación femenina, se llevó adelante el proceso electoral de diciembre de 2005. En marzo de 2006 se aprueba la Ley Especial de Convocatoria a la Asamblea Constituyente (LECAC - Ley 3364) estableciendo el proceso, forma de elección, composición, número y requisitos para candidatos y candidatas bajo criterios de alternancia y paridad.

Fruto de un nuevo texto constitucional, se incorporaron nuevos valores en la sociedad como son la igualdad de oportunidades, la equidad social y de género en la participación, de esta manera se visibilizan los derechos

políticos que deben ejercitar las mujeres. Nuestra Constitución establece que el sistema de gobierno tiene la forma democrática participativa, representativa y comunitaria con equivalencia de condiciones entre hombres y mujeres, determinando que el ejercicio de los derechos políticos será con la participación equitativa y en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres.

Si bien hay un avance normativo para el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres surge otro temor sobre la permanencia en el cargo para el que fueron elegidas. Este es el acoso y violencia política por razón de género, donde se utilizan prácticas y actitudes de presión e intimidación para que las mujeres presenten renuncia a su cargo.

Finalmente invoco el principio de Vivir bien de la Constitución Política del Estado, que significa representar los principios y valores de una sociedad que brinda igualdad de oportunidades a hombres y mujeres para su acceso al trabajo, a la alimentación, a la vivienda, a la salud, a la educación, al acceso a niveles de dirección y servicio público y esta no es una tarea solamente del Estado y sus instituciones, es tarea de toda la sociedad, cuando las familias, las comunidades educativas, los grupos de jóvenes, las organizaciones de madres, los sindicatos, las comunidades, los pueblos indígena originario campesinos asignemos a las prácticas democráticas el mismo valor que el agua y el aire que respiramos estaremos más cerca de esa sociedad aspirada.

Quienes formamos parte del Órgano Electoral Plurinacional, Vocales del Tribunal Supremo, Vocales de los Tribunales Electorales Departamentales, autoridades electorales y servidores públicos, hacemos un compromiso de perfeccionar nuestros esfuerzos para que el ciudadano, la ciudadana y la sociedad en su conjunto encuentre en este Órgano la seguridad y garantía a sus derechos políticos y de participación, el cumplimiento del mandato constitucional nos permitirá estar a la altura de quienes poniendo en riesgo sus valiosas vidas las sacrificaron para heredarnos la democracia que hoy disfrutamos.

Dra. Wilma Velasco
Presidenta del Tribunal Supremo Electoral
(Extracto del discurso emitido el 10 de octubre de 2012 en ocasión de los 30 años de la Democracia).

C

CLARIFICACIÓN CONCEPTUAL

11

■ ¿Qué entendemos por género?

Se entiende por Género, al conjunto de representaciones construidas socialmente a partir de ideas, creencias y mitos que cada cultura ha generado desde las diferencias sexuales entre hombres y mujeres. En palabras más simples es el significado que le asigna cada sociedad y cultura al hecho de ser hombre o mujer.

En esa medida, es una construcción social, cultural e histórica que define los comportamientos masculinos y femeninos, tomando en cuenta tiempo y espacio. En cada momento histórico, nuestras sociedades asignan roles y tareas diferenciadas a las mujeres y a los hombres.

Por ejemplo, para los Mosetenes, las mujeres no pueden ingresar a cazar, para los aymaras el hombre rotura la tierra y la mujer coloca la semilla. Reiteramos que este concepto puede relativizarse en función del área rural o urbana, donde las situaciones varían en funciones de los grupos sociales y el significado que le dan a cada género.

Género es un concepto que nos permite pensar la forma en que cada persona construye su identidad personal como mujer o varón, dependiendo de su cultura. Se supone que las formas de relacionarse con sus pares o con las personas del sexo opuesto están orientadas e influidas profundamente por los modelos de mujer y varón que cada sociedad considera adecuados. En este sentido, podemos señalar que es “la manera en que nos constituimos en hombres y mujeres implica asumir ciertos roles, atributos y representaciones sociales. Ello supone un proceso de socialización a través de la familia, la escuela, la comunidad, el grupo de pares y otras instituciones que norman y pautan nuestros comportamientos, expectativas y auto imágenes” (OXFAM: 11).

■ ¿Qué entendemos por despatriarcalización?

Para entender la despatriarcalización, en el marco de la discusión del género, es necesario entender qué es el patriarcado y su relación con la dominación colonial. La historiadora Gerda Lerner afirma que el patriarcado es "la manifestación e institucionalización del dominio masculino sobre las mujeres y niños/as de la familia y la ampliación de ese dominio sobre las mujeres en la sociedad en general". Es decir, el patriarcado es un sistema de relaciones de poder hecho a imagen y semejanza de lo masculino, una relación desigual y vertical. ¿Cómo ocurrió esto? No existen datos precisos sobre la forma en que evolucionó esta situación que permita recordarlo. Los elementos más cercanos indican que la invasión de los españoles a estas tierras, a Abya Yala (continente



americano), implementó el modelo patriarcal sustentado en el guerreo forastero y el cura católico, exacerbó al patriarcado de base católica que luego fue imitado por el de base protestante.

Un texto escrito y publicado por la ONG Gregoria Apaza, señala que fue obra del proceso de colonización a lo largo de los siglos XVI, XVII, XVIII, XIX y XX, obra nefasta que fue llevada a cabo por ingleses, holandeses, portugueses, daneses, franceses, entre otros.

El proceso de colonización fue acompañado por el de patriarcalización de la sociedad y, por ende, del Estado colonial que luego fue sustituido por el Estado liberal, democrático y republicano en sus diversos modelos de regularidad, liberalismo clásico del siglo XIX; liberalismo de bienestar de principios del siglo XX y neoliberalismo en todas sus versiones actualizadas.

Por tanto, en base a las opiniones de Sarela Paz Patiño y Marcela Lagarde, "la despatriarcalización es el enfrentamiento contra toda esa herencia colonial; hoy es materia de políticas públicas. Es la desestabilización de relaciones sociales de dominio y de ejercicio del poder... Es la transgresión de las reglas sociales, culturales, religiosas, normativas y políticas patriarcales que tienen la misión de eternizar el cautiverio de las mujeres..." (Gregoria Apaza 2010: 29).

La despatriarcalización es un concepto estrechamente ligada a la descolonización, así mismo este concepto está inscrito en la Ley de



Educación Avelino Siñani y Elizardo Pérez. Desde instancias del Estado, la despatriarcalización es asumida como un reto a superar que busca lograr "...la subversión del orden patriarcal a través del desmontaje del sistema de dominación, subordinación, opresión y exclusión de las mujeres. Es desmontar este orden fundado en la distribución desigual del poder entre hombres y mujeres en la sociedad, la comunidad, la familia y el Estado. Es un proceso de liberación, de emancipación del pensar, sentir y conocer de las mujeres" (Viceministerio de Descolonización).

Finalmente, la despatriarcalización desde el Estado es la construcción de políticas públicas (modelos normativos, diseños institucionales y proyectos de vida) para visibilizar el patriarcado, desestabilizar sus estructuras y erradicarlo de la sociedad boliviana, pero no desde cualquier lugar, sino desde nuestra identidad plurinacional. En este contexto la descolonización se convierte en una de las acciones paralelas a considerar para este proceso.

■ ¿Y la descolonización?

La descolonización viene a ser un concepto muy ligado a la despatriarcalización. Este concepto, nos permite señalar que "...la realidad demuestra que no será posible transcender del actual Estado Colonial a un Estado Plurinacional si no desarrollamos un profundo proceso de descolonización. Descolonización implica desmontar, desestructurar el Estado Colonial. Para todo esto necesitamos hablarnos, mirarnos, nutrirnos entre nosotros, entre todos", dice Félix Cárdenas, Viceministro de Descolonización.

Complementando este aspecto, la Constitución Política del Estado señala en su artículo 9, punto I que el Estado tiene como fines y funciones "Constituir una sociedad justa y armoniosa, cimentada en la descolonización, sin discriminación ni explotación, con plena justicia social, para consolidar las identidades plurinacionales...". Por tanto, esta cita nos permite constatar que la descolonización es el cimiento, es la base, es el terreno preparado, adecuado y abonado de los fines y funciones esenciales del nuevo Estado Plurinacional. Con la descolonización y despatriarcalización se constituye una sociedad justa, sin discriminación ni explotación y con plena justicia social, con lo cual es posible consolidar el Estado Plurinacional.

"En síntesis, la descolonización -desde el estado- es la concentración de energías estatales para combatir racismo y patriarcado (el sustrato de la colonialidad), y se lo hace estableciendo de forma crítica el funcionamiento de la colonialidad del saber, del poder y del ser", señalan las entidades no gubernamentales como Gregoria Apaza (CPMGA, 2010:25).

G

22

GÉNERO Y ESTADO PLURINACIONAL

■ ¿Por qué hablar de género?

La promulgación de la Constitución Política del Estado, el 7 de febrero de 2009, marca un hito en nuestra historia, por que inicia un proceso de restructuración del Estado, sus relaciones con la sociedad civil y la inclusión de grupos que habían sido marginados de los ámbitos de decisión, a través del reconocimiento de sus derechos, en particular de los indígenas y las mujeres.

Las mujeres constituyen poco más de la mitad de la población boliviana, según el CENSO de 2001 (www.ine.gob.bo), la población total e Bolivia era 8.274.325, de los cuales 4.150.475 eran mujeres y 4.123.850 eran hombres, asimismo las proyecciones para el CENSO 2012 son mayores. Sin embargo, sus aportes a la historia y su participación en los diferentes ámbitos de la sociedad han sido históricamente invisibilizados.

En este nuevo contexto, hablar de género nos permite reconocer que nuestra sociedad ha establecido un sistema de relaciones de poder, que se traducen en situaciones de discriminación, exclusión y subordinación de las mujeres. La Constitución plantea el reconocimiento de los derechos específicos de las mujeres y establece como fines del Estado Plurinacional, lograr la equidad social y de género (CPE: Art. 8 inc. II). Reconociendo tácitamente que se deben transformar las bases que genera inequidad entre mujeres y hombres, para plantear acciones que puedan transformar estas situaciones.

En los últimos años, se han promulgado una serie de normas y leyes con el objetivo de revertir las situaciones de inequidad que viven las mujeres, y de manera particular, incrementar su participación política para alcanzar la "equivalencia de participación entre mujeres y hombres" (CPE: Art. II) y lograr que tanto las mujeres, como sus intereses, se vean representados sus intereses en los procesos de toma de decisión.

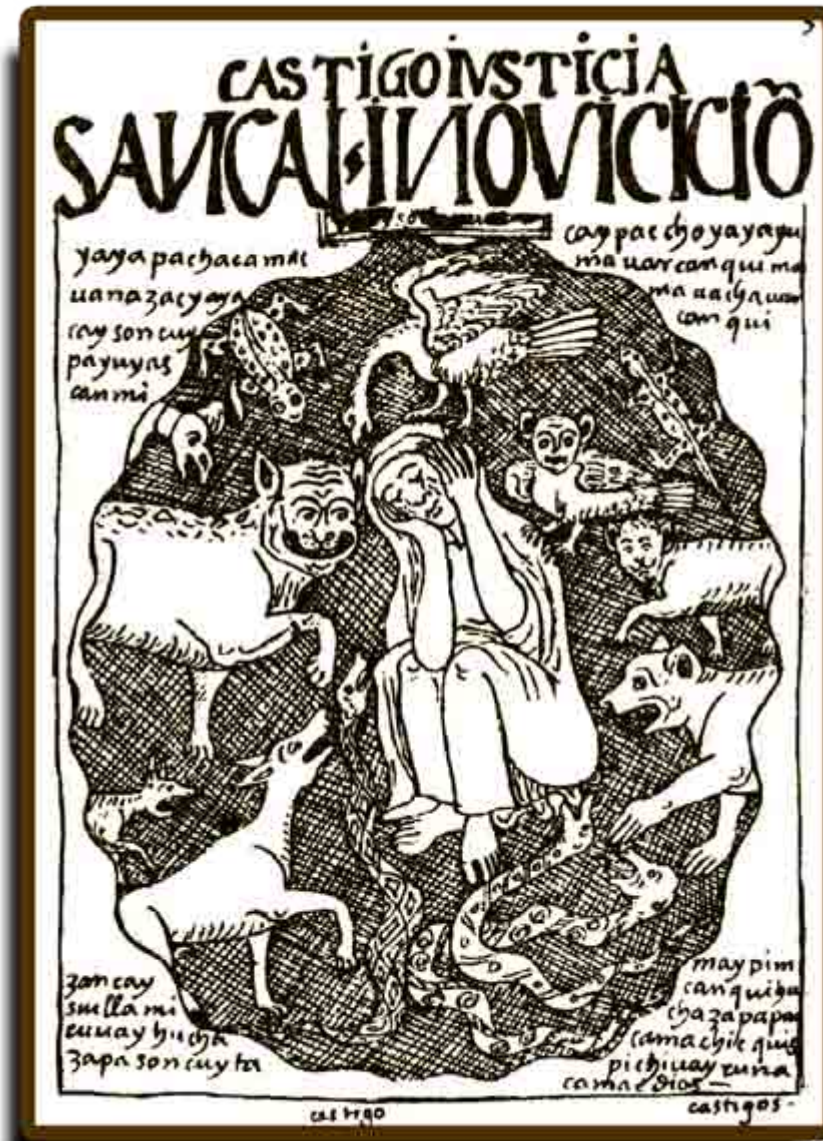
Es recién a partir de la promulgación de estas leyes que se ha logrado incrementar la presencia de las mujeres en los diferentes espacios de poder del Estado Plurinacional, revirtiendo el denominado “déficit de la participación de las mujeres”.

Entonces, es importante hablar de género, porque es a partir de esta perspectiva que podemos mirar nuestras sociedades y culturas, analizar las relaciones entre mujeres y hombres, mujeres y mujeres y hombres y hombres, la distribución de poder y en caso de detectar desequilibrios, actuar para transformarlos.

Nuestra Constitución plantea una serie de desafíos para avanzar en la equidad de género, recogiendo los principios de paridad y alternancia, derechos específicos y medidas de acción afirmativa para avanzar en la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

■ Género y porcentaje de participación

La sociedad boliviana transita de una democracia representativa formal a una democracia con mayor participación directa e intercultural de diferentes actores sociales, antes excluidos, y



requiere que la nueva institucionalidad, creada en 2009, con la promulgación de la Constitución Política del Estado (CPE), se consolide, informando, capacitando, promoviendo la participación de los y las diversas (os) pero además previniendo, atenuando y, principalmente, gestionando constructivamente los potenciales conflictos/ violencia política electoral que tal transformación genera.

En los últimos quince años, a partir de las leyes de Participación Popular (que regula la configuración de los municipios) y de Descentralización Administrativa (referida a la desconcentración de las funciones desde el gobierno central a los departamentos), hoy día la NCPE y las transformaciones en el país procuran la movilización de la sociedad civil, la influencia indígena y el programa de cambios estructurales, dando paso a reivindicaciones de tipo identitario-étnico-pluralista y propiciando el surgimiento de una preocupación por el reconocimiento y la representación por dichas comunidades.

Las mujeres han sido uno de estos actores sociales excluidos en la gobernabilidad de los Estados republicanos. En la democracia representativa, a nivel local, en la gestión municipal 2004-2010, 343 mujeres fueron concejales titulares (19%); en la democracia directa pluricultural participativa, en las Elecciones Departamentales y Municipales de abril de 2010, en los 337 gobiernos municipales, se eligieron a 22 alcaldesas, por primera vez por el voto directo, y 786 concejales titulares (43%). Si bien, aún no se ha logrado el 50% de la representación local, de manera equitativa y en igualdad de condiciones, como norma la Constitución Política del Estado (CPE), lo alcanzado es significativo y alentador¹.

En el ámbito legislativo a nivel nacional, entre 1985 y diciembre de 2009, 8 mujeres fueron senadoras titulares y 80 diputadas titulares, mientras, desde diciembre de 2009, 16 han sido elegidas senadoras titulares y 30 diputadas titulares. La representación femenina en las cámaras legislativas, comparando la actual gestión con la anterior, se ha incrementado de 3,7% a 44% en el Senado y de 18% a 23% en Diputados². En el análisis, para el mismo periodo electoral prefectural, ninguna mujer asume liderazgo a este nivel, con la excepción de una Gobernadora, en Chuquisaca, luego del referéndum por voto mayoritario.

Entre 1985 y diciembre de 2009, 31 mujeres han ocupado las funciones de ministras de Estado y, desde 2010, ya son 20 las mujeres designadas como titulares en los ministerios. En el actual periodo gubernamental, hasta enero

¹Datos publicados en CONCEJALA, Revista ACOBOL, Nº 4, Junio de 2010.

²La composición por género de suplentes en la Asamblea Legislativa Plurinacional es mayoritariamente femenina: 20 senadoras suplentes y 97 diputadas suplentes.

de 2012, por designación presidencial, el 50% de los ministerios estuvo dirigido por mujeres, una representación histórica, nunca antes vista; posteriormente, de veinte ministerios, sólo siete están conducidos por mujeres³.

Pese a estos importantes avances, ha sido recurrente la preocupación en torno a temas como la erradicación de la discriminación, la manipulación y la violencia política; por ello, es relevante el establecimiento de una situación constante y sostenible de participación equitativa de mujeres y hombres en funciones de liderazgo, y, finalmente, la adopción de acciones para la cualificación de las mujeres en el ámbito de la participación política.

Aún persisten preocupantes niveles de pobreza, inequidad y grandes brechas en la distribución del ingreso. A esto, se suman otros problemas derivados de la violación de los derechos humanos, políticos y económicos en varios países, entre los cuales está Bolivia. Este panorama se enmarca en un debilitamiento de la institucionalidad, producto de su incapacidad de responder a las demandas de amplios sectores sociales y políticos, y de los diversos niveles como el municipal. Pese a ello, en Bolivia se evidencia una evolución positiva en los indicadores de pobreza, cuyo porcentaje de personas en esta condición ha bajado de 38,2% en 2005 a 26,1% en 2009 (UDAPE, 2011). Si bien se han dado notables avances, Bolivia sigue siendo uno de los países más desiguales de América Latina y el mundo. De 177 países monitoreados, el Informe Nacional de Desarrollo Humano (2010) del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) indica, que Bolivia ocupa el puesto 113 con un IDH de 0,729. A nivel sudamericano, ocupa el último lugar después de Ecuador y Paraguay (Informe Mundial de Desarrollo Humano, 2010).

■ Género y democracia

Cuando hablamos de género y democracia, solemos concentrar nuestra atención en la discusión sobre participación política y acceso de las mujeres espacios públicos de poder, puestos de decisión o sólo en los ámbitos públicos. Sin embargo, implica mucho más que eso, por ejemplo, también contempla hablar sobre la participación de los hombres en las tareas domésticas y actividades de cuidado, de la democratización del trabajo doméstico y distribución equitativa de roles.

Hablar de género también implica transformar el conjunto de ideas, creencias y mitos que cada cultura ha generado desde las diferencias sexuales entre hombres y mujeres, la Democracia es el mecanismo que permite interactuar a ambos en esferas sociales y políticas, principalmente.

³Por otra parte, si se toma en cuenta los vice ministerios, la predominancia de los hombres llega al 83% de estas oficinas.

La democracia se presenta en la esfera política y en la esfera social, en la primera las personas se toman en cuenta como ciudadano o ciudadana con derechos y obligaciones, en la segunda se consideran los roles que se desempeñan en la relación social, con el mercado y el papel en las relaciones sociales de producción.

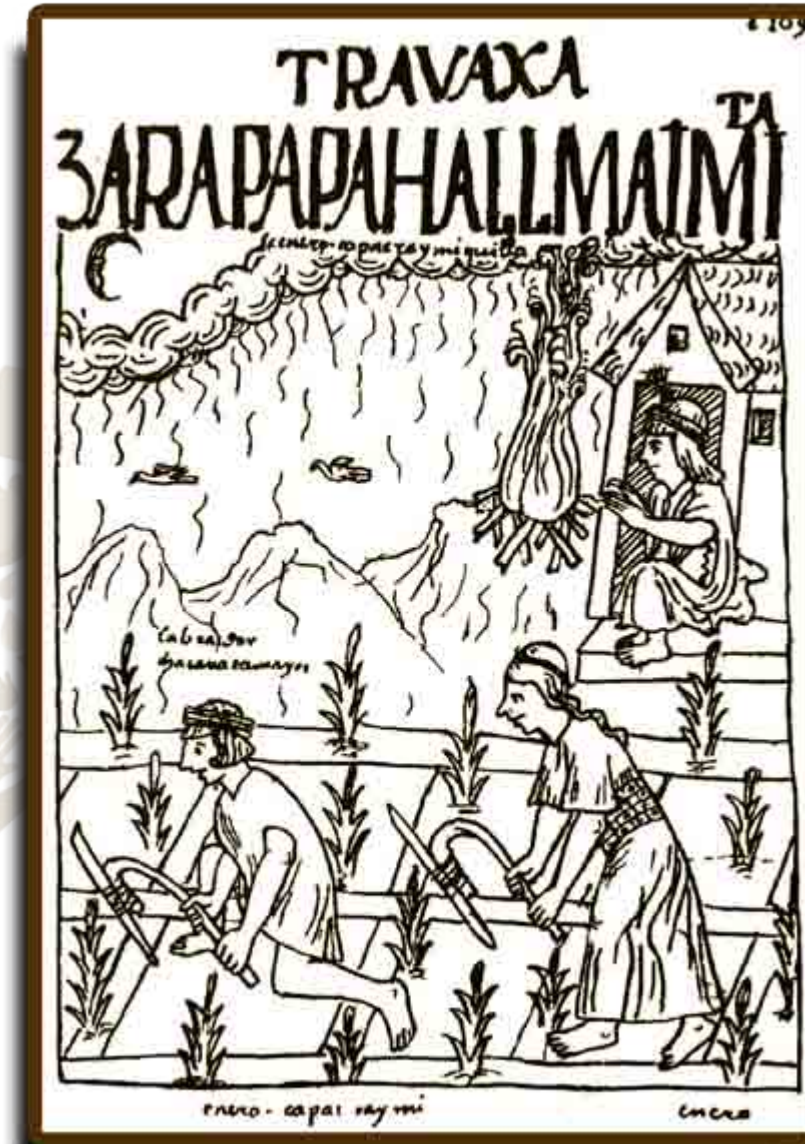
En este ámbito también debe plantearse la democratización, compartir entre mujeres y hombres, las tareas y actividades domésticas.

En la esfera social la democracia se encuentra en la interrelación de la vida cotidiana, en el ser social como: padre, madre, hijo (a), trabajador(a), estudiante, profesional, etc.

■ Mujeres indígenas y reivindicación de sus derechos

La Federación Nacional de Mujeres Campesinas de Bolivia “Bartolina Sisa” nació en 1980 conglomerando a gran parte de las mujeres del sector rural, sobre todo del altiplano y de los valles. La historia de esta organización se puede dividir en dos periodos, el primero desde 1980 hasta 1993 y el segundo desde 1994 hasta el presente.

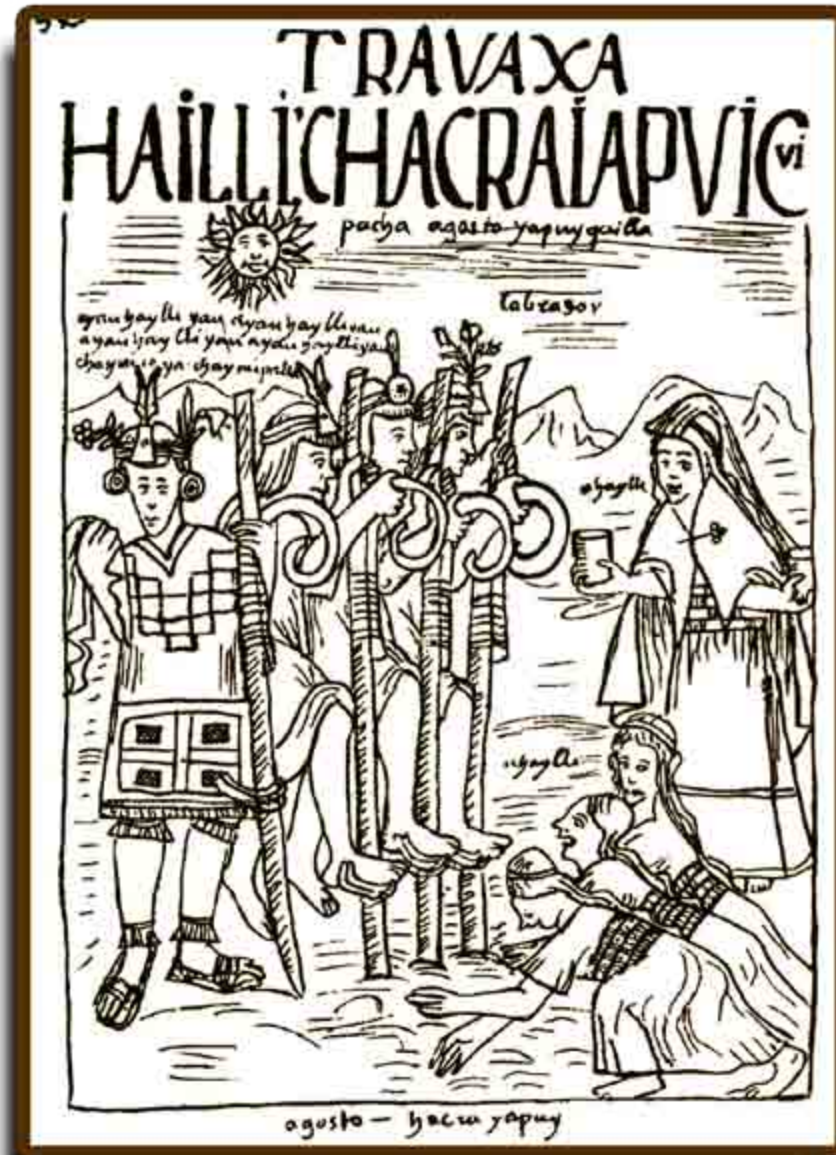
Influenciada por la Confederación Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia, CSUTCB, dando paso a la creación de la Federación “Bartolina Sisa”. Así, las líderes



de esta organización no solamente respondían a la Federación “Bartolina Sisa”, sino también al movimiento Tupaj Katari.

Los resúmenes de los congresos de esta organización muestran demandas relacionadas a la salud, la educación y a otros temas; empero, el discurso de sus líderes se centra en reflejar el interés de las mujeres indígenas de formar parte de lo que durante el primer período de su historia correspondía al panorama político sindical. Entre sus principales intereses se encontraba la necesidad de saber a profundidad qué son el sindicalismo y la política, puesto que consideraban que éstas eran las armas para reivindicar lo indígena, luchar contra la explotación económica y cultural, contra la opresión política, defender sus intereses de clase y alcanzar su principal objetivo: la liberación del campesinado. Así, desde su perspectiva, la política se convertía en el medio para llegar a la denominada liberación de los pueblos, es decir, la liberación de los pueblos indígenas y originarios.

El segundo momento de la entonces Federación “Bartolina Sisa” se inicia



en 1994, periodo marcado sobre todo por dos congresos determinantes en la historia de esta organización. El primero fue el VI Congreso en el que se priorizó la creación de un instrumento político que represente a los sectores indígenas conformado y creado por los mismos.

El periodo constitutivo en la historia de esta organización comienza en su IX Congreso, donde se manifestó claramente la intención de incorporar a la Federación a la política formal, con el objetivo de incentivar la participación de las mujeres campesinas en las elecciones municipales de diciembre de 1999, dado que la Ley de Cuotas, promulgada en 1997, instituía que por lo menos el 30% de las listas de candidatos debían estar conformadas por mujeres.

En el mismo sentido, decidieron ya no identificarse solamente como mujeres campesinas, sino también como indígenas originarias. Este cambio no fue solamente nominal, sino que respondió a reivindicaciones identitarias y a un proyecto político cuyo discurso busca reafirmar la cultura y la identidad indígena, plantear nuevas visiones estatales, un nuevo orden social y nuevos paradigmas.

■ Género e interculturalidad

Ambos conceptos incursionaron en nuestro país casi al mismo tiempo, la Interculturalidad en los años 70 y el género en los 80, fueron evolucionando más aún en la etapa de la recuperación de la democracia, en 1982. En cierto modo, la etapa democrática permitió la visibilización de organizaciones sociales, organizaciones no gubernamentales, movimientos sociales, sindicatos etc., con sus propuestas contra hegemónicas contra un Estado nación centralista, uniformizador y patriarcal donde las organizaciones jugaron un rol fundamental, principalmente la Federación de Mujeres Campesinas Indígenas Originarias Bartolina Sisa.

La interculturalidad estuvo muy ligada a la educación, con diversas experiencias para su implementación en la educación formal y educación alternativa desde el Estado central y organizaciones no gubernamentales. Mientras que el género, incursionó en América en la década de 1980, ligado a investigaciones para visibilizar la situación de la mujer (Amusquivar 1999)

En la década de los 90, las reformas legales produjeron cambios en el ordenamiento, aunque solo en papeles, pero impulsó ciertos cambios como la aceptación de la diversidad. En lo que se refiere al género este se transversalizó,

como por ejemplo en la Reforma Educativa, en la que fue tomada como un tema transversal (Calla 2004). Incluso en las leyes que se promulgaron posteriormente.

Tanto la interculturalidad como el género, han ampliado la visión en el análisis de la realidad. La interculturalidad nos pone ante las múltiples relaciones de poder que se producen entre las culturas y los grupos sociales; a su vez, el género nos ubica ante las múltiples relaciones inequitativas entre mujeres y hombres a partir de las características genéricas construidas en el marco de sus propias culturas.

■ Género desde los pueblos y naciones indígena originarios

La mujer en las distintas culturas y etapas de la historia, ha sido protagonista de transformaciones en la sociedad, es coprotagonista al lado del hombre (Bartolina Sisa, Gregoria Apaza, Adela Zamudio, Domitila Chungara, etc.). Sin embargo, el papel femenino no ha sido lo suficientemente reconocido.

El tema de género, que no refiere única y exclusivamente al tema de los sexos biológicos como se ha querido mostrar –refiere también a unos roles, a una identidad, a unos comportamientos, a una forma de ser– ha ido ganando espacio en distintos escenarios y en distintos niveles de la sociedad que ha permitido que cada vez se trabaje más en la búsqueda de la equidad de género, incluso desde la identidad cultural de cada pueblo y nación.

La mujer indígena no ha estado exenta a la lucha que libran los pueblos y naciones indígena originario campesinos desde hace más de 500 años. La resistencia de los pueblos indígenas se ha visto acompañada por la presencia de las mujeres, esto les ha permitido abrirse espacio en distintos escenarios y buscar mayor protagonismo en los diversos espacios de decisión y de organización. Estas movilizaciones se dieron principalmente desde las organizaciones de mujeres campesinas como la Federación Nacional de Mujeres Campesinas de Bolivia “Bartolina Sisa”, Foro Político de Mujeres, Coordinadora de la Mujer, Asociación de Alcaldesas y Concejales de Bolivia, entre otros.

■ Avances: de las cuotas a la paridad

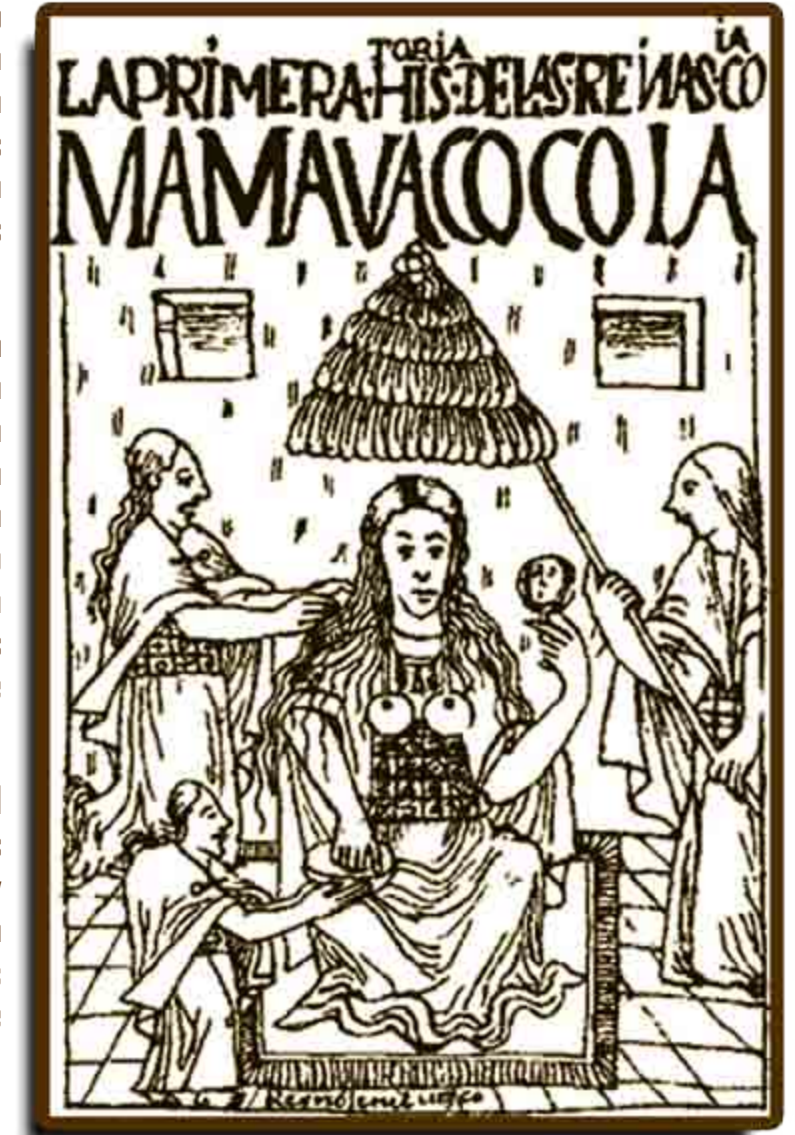
Recapitulando en base a los aportes de la Coordinadora de la Mujer, al inicio de la vida republicana, las demandas de las mujeres en relación a sus derechos civiles y políticos, se centraron en el reconocimiento de su ciudadanía,

más adelante en ser reconocidas como sujetas de derecho y luego, en lograr el derecho al voto, y a partir de 1952, se centró en lograr mayor participación en las decisiones políticas.

Posteriormente, los esfuerzos se concentraron en ampliar la participación de las mujeres en los espacios públicos de poder, utilizándose para ello medidas de acción afirmativa, como la cuota del 30% -que más adelante se convertiría en cuota del 50%- en la Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas y la aplicación de la alternancia en los procesos electorales municipales.

En el proceso constituyente, la discusión de la Ley Especial de Convocatoria a la Asamblea Constituyente (LECAC), instala nuevamente el debate sobre la paridad y la necesidad de mecanismos que aseguren la participación de las mujeres. Se implementó un mecanismo con criterio de paridad en la elección de asambleístas uninominales logrando que la Asamblea Constituyente contara con 33% de mujeres.

Las mujeres asambleístas jugaron un rol activo en la elaboración de propuestas para la Constitución Política del Estado y lograron incluir el criterio de equivalencia en la participación y conformación de los órganos de poder, el principio de igualdad de oportunidades y de equidad de género.



Una vez promulgada la nueva CPE, se estableció la necesidad de elaborar una nueva Ley de Régimen Electoral Transitorio, que regiría los procesos electorales de la nueva Asamblea Legislativa Plurinacional (ALP) y las elecciones de autoridades municipales y departamentales, incluyendo la alternancia y paridad en la presentación de candidaturas plurinominales, logrando alcanzar el 23% de presencia femenina en la Cámara de Diputados y el 47% en Cámara de Senadores.

La ALP inició el proceso de elaboración de las leyes orgánicas que definen la nueva estructura estatal y que incluyeron mecanismos de acción afirmativa para lograr la participación de las mujeres en las instancias de los nuevos órganos del Estado Plurinacional. Se aprobaron la Ley de Órgano Electoral, la Ley de Régimen Electoral, la Ley de Órgano Judicial, la Ley del Tribunal Constitucional y Ley Marco de Autonomías y Descentralización – LMAD, con criterios de paridad en la pre selección de candidaturas.

Con la elección del nuevo Órgano Electoral Plurinacional, se logró que 42% de los/as vocales del Tribunal Supremo Electoral sean mujeres, que el 66% de los/as vocales de los Tribunales Electorales Departamentales sean mujeres y que el 90% de los mismos estén presididos por mujeres.

Con las elecciones del nuevo Órgano Judicial (Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental, Consejo de la Magistratura) y Tribunal Constitucional, se logró un 43% de mujeres como autoridades titulares de estas instancias.

El capitalismo global de la actualidad opera una lógica multicultural que incorpora la diferencia mientras la neutraliza y la vacía de su significado efectivo. En este sentido el reconocimiento y el respeto de la diversidad cultural se convierte en un componente central del capitalismo global.

Slavoj Zizec

I

LEGISLACIÓN Y PERSPECTIVA DE GÉNERO EN BOLIVIA

33

En el marco del nuevo paradigma de vida que enfrenta Bolivia y los postulados de carta magna, la nueva Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en el capítulo segundo, referido a principios, valores y fines del estado, señala que “el Estado se sustenta en los valores de unidad, **igualdad**, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, **igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación**, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, para vivir bien” (Art. 8, inc. II).

De igual manera, la CPE incluye el reconocimiento de derechos específicos de las mujeres, entre los que podemos destacar:

- La prohibición de discriminación de género (CPE Art. 14, P. II)
- El respeto a la equidad de género (CPE Art. 8 y Art. 300 Nro. 30)
- El reconocimiento del derecho a vivir sin violencia (CPE Art. 15)
- El derecho al trabajo digno, sin discriminación y con igual salario (CPE Art. 48)
- Igualdad de derechos y deberes en la familia (CPE Art. 63)
- Garantizar los derechos políticos de las mujeres (Art. 47 y 210)

- Garantizar a las mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos sexuales y derechos reproductivos (Art.66)
- Reconocimiento del valor económico del trabajo de hogar (Art. 338)
- Derecho a la tenencia de tierras (Art. 395 y 402)
- Los valores en la educación, incorporaran la equidad de género, la no diferencia de roles, la no violencia y la vigencia plena de los derechos humanos (Art 79)

Luego de la aprobación de la nueva Constitución Política del Estado, las cinco primeras leyes orgánicas, aprobadas por la Asamblea Legislativa Plurinacional hasta el 19 de julio de 2010, incorporan importantes avances para la igualdad y equidad de género fruto del trabajo de organizaciones mujeres de todos el país quienes desarrollaron propuestas y acciones de vigilancia para la inclusión de la perspectiva de género y derechos de las mujeres en la nueva normativa.

Las nuevas leyes orgánicas incorporan entre sus principios la equidad de género, la paridad y la alternancia e incluyen artículos específicos para precautelar las garantías para el ejercicio de los derechos específicos de las mujeres, establecidos en la nueva Constitución Política del Estado.



Una reciente Ley aprobada el 28 de mayo de 2012, denominada Ley Nº 243 Contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres", se funda en la Constitución Política del Estado y los Tratados e Instrumentos internacionales de Derechos Humanos de las mujeres ratificados por el Estado Plurinacional de Bolivia. Esta ley "tiene por objeto establecer mecanismos de prevención, atención, sanción contra actos individuales o colectivos de acoso y/o violencia política hacia las mujeres, para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos políticos" (Art. 2. OBJETO). Y define como su ámbito de acción la protección de las mujeres, "la presente Ley protege a todas las mujeres candidatas, electas, designadas o en el ejercicio de la función político - pública" (Art. 5).

Es en las Leyes de Régimen Electoral y Ley de Órgano Electoral Plurinacional que se encomienda al Órgano Electoral Plurinacional y en particular al Tribunal Supremo Electoral (OEP/TSE), a consolidar la Democracia Intercultural en base a sus distintas características, entre las que la equidad de género es fundamental.

▪ El Órgano Electoral Plurinacional / Tribunal Supremo Electoral y su Mandato de Género

El OEP/TSE basa su accionar en dos leyes: la Ley 018 del Órgano Electoral y la Ley 026 del Régimen Electoral. Ambas leyes, se caracterizan por usar lenguaje inclusivo, y por hacer énfasis en los principios de paridad, igualdad y alternancia de género en el Estado Plurinacional.

A continuación rescatamos los artículos más sobresalientes de las dos leyes que hacen referencia al género.

▪ Ley Nº 018 del Órgano Electoral Plurinacional

Norma el ejercicio de la función electoral, jurisdicción, competencias, obligaciones, atribuciones, organización, funcionamiento, servicios y régimen de responsabilidades del Órgano Electoral Plurinacional, para garantizar la democracia intercultural en Bolivia (Art. 1).

En el artículo 4 se detallan los principios de observancia obligatoria, que rigen la naturaleza, organización y funcionamiento del Órgano Electoral Plurinacional entre las cuales se destaca la equivalencia, además de otros. En el marco de la equivalencia, el OEP asume y promueve la equidad de género e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para el ejercicio de sus derechos, individuales y colectivos.

A su vez el artículo 8 plantea a paridad y alternancia, en la elección y designación de todas las autoridades y representantes del Estado; en la elección interna de las dirigencias y candidaturas de las organizaciones políticas; y en la elección, designación y nominación de las autoridades, candidaturas y representantes de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, mediante normas y procedimientos propios.



Artículo 12: Del total de los 7 miembros del El tribunal Supremo Electoral al menos tres (3) serán mujeres.

Asimismo, en el artículo 13 señala que para la designación de Vocales del Tribunal Supremo Electoral, “La Asamblea Legislativa Plurinacional elige a seis (6) vocales por dos tercios de votos de sus miembros presentes en la sesión de designación, garantizando la equivalencia de género y la plurinacionalidad”. Un proceso similar se aplica para la designación de vocales departamentales. (Art. 33 y 34) previendo el cumplimiento de la equidad de género.

El artículo 29 indica entre las atribuciones del Tribunal Supremo Electoral “Regular y fiscalizar el funcionamiento de las organizaciones políticas de alcance nacional para que se sujeten a la normativa vigente y a su Estatuto Interno, especialmente en lo relativo a la elección de sus dirigencias y candidaturas, así como de las condiciones, exigencias o requisitos de género y generacionales” (Inciso 4).

También se mencionan entre las atribuciones de los Tribunales Electorales Departamentales, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, “Fiscalizar el funcionamiento de las organizaciones políticas de alcance departamental, regional y municipal para que se sujete a la normativa vigente y a su estatuto interno, especialmente en lo relativo a la elección de sus dirigencias y candidaturas, así como de las condiciones, exigencias o requisitos de género y generacionales”.

■ Ley Nº 026 del Régimen Electoral

Regula el Régimen Electoral para el ejercicio de la Democracia Intercultural, basada en la complementariedad de la democracia directa y participativa, la democracia representativa y la democracia comunitaria en el Estado Plurinacional de Bolivia (Art. 1).

Entre los principios, de observancia obligatoria, que rigen el ejercicio de la Democracia Intercultural se plantea la “Equivalencia. La democracia boliviana se sustenta en la equidad de género e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para el ejercicio de sus derechos individuales y colectivos, aplicando la paridad y alternancia en las listas de candidatas y candidatos para todos los cargos de gobierno y de representación, en la elección interna de las dirigencias y candidaturas de las organizaciones políticas, y en las normas y procedimientos propios de las naciones y pueblos indígena originario campesinos”. (Art. 2)

El artículo 11 menciona la equivalencia de condiciones, para ello indica que “...la democracia intercultural boliviana garantiza la equidad de género y la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Las autoridades electorales competentes están obligadas a su cumplimiento, conforme a los siguientes criterios básicos:

a) Las listas de candidatas y candidatos a Senadoras y Senadores, Diputadas y Diputados, Asambleístas Departamentales y Regionales, Concejales y Concejales Municipales, y otras autoridades electivas, titulares y suplentes, respetarán la paridad y alternancia de género entre mujeres y hombres, de tal manera que exista una candidata titular mujer y, a continuación, un candidato titular hombre; un candidato suplente hombre y, a continuación, una candidata suplente mujer, de manera sucesiva.

b) En los casos de elección de una sola candidatura en una circunscripción, la igualdad, paridad y alternancia de género se expresará en titulares y suplentes. En el total de dichas circunscripciones por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de las candidaturas titulares pertenecerán a mujeres.

c) Las listas de las candidatas y candidatos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, elaboradas de acuerdo a sus normas y procedimientos propios, respetarán los principios mencionados en el párrafo precedente”.

La Ley ratifica que para la elección de senadoras y senadores, de diputadas y diputados plurinominales, en ambos artículos se reitera que las listas de candidatas y candidatos a senadores y senadoras, Diputadas y Diputados Plurinominales, titulares y suplentes, deben ser elaboradas con equivalencia de género, conforme a lo establecido en el artículo 11 antes mencionado. Incluso indica que en caso de resultar un número impar, se dará preferencia a las mujeres. (Art. 54 y 58)

Entre otros avances se logró que en la representación para organismos supranacionales se debe respetar la equivalencia de género (Art. 62). Asimismo, señala que entre los preceptos de la propaganda electoral debe considerarse la equidad de género entre otros (Art.112).

Finalmente, para el cumplimiento de los mandatos establecidos en ambas leyes, el OEP/TSE tiene como brazo operativo al Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE), que tiene representación en los 9 departamentos del territorio nacional.

R

RETOS

44

Fortalecer la Democracia Intercultural, desde la perspectiva de género, tiene grandes desafíos que las anotamos a continuación luego de un proceso de recopilación de las distintas demandas en este sentido, producto de las conclusiones de eventos realizados por el Órgano Electoral Plurinacional y otras entidades:

- La construcción de un Estado nuevo, incluyente y equitativo implica la participación de mujeres y hombres en todos los espacios públicos y privados.
- Es necesario socializar las leyes que favorecen el ejercicio de los derechos y obligaciones de las mujeres.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de la paridad y alternancia en todas las esferas anotadas por la ley (alcaldías, gobernaciones, Estado nacional, en sus asambleas y consejos)



- Seguir visibilizando las construcciones de género que tienen los pueblos indígena originario campesinos.
- Desde la perspectiva de género e interculturalidad abordar el tema de la masculinidad, tanto en las culturas como en las organizaciones.
- Deconstruir las relaciones de género machistas, dominantes, racistas y clasistas.
- Es necesario seguir trabajando en interculturalizar las instituciones públicas y privadas, organizaciones, sindicatos y otros.
- Despatriarcalizar y descolonizar las relaciones entre culturas, en especial las relaciones con las esferas de poder.
- Profundizar la reflexión sobre democracia, desde la perspectiva de la “democratización de las tareas y actividades domésticas”.

La tendencia dominante sobre Interculturalidad solo se plantea las cosas a un nivel de convivencia y respeto mutuo, o en sus versiones más remozadas, convivencia y respeto mutuo entre culturas, más un “plus”: construir juntos reglas de igualdad” sobre la base de las mismas estructuras de poder y propiedad y relaciones de dominación existentes, lo que equivale a mantener y reforzar la desigualdad real...”

Jorge Viaña.

GLOSARIO DE CONCEPTOS CLAVES

Acción Afirmativa.- Se entiende como acción afirmativa aquellas medidas y políticas de carácter temporal adoptadas en favor de sectores de la población en situación de desventaja y que sufren discriminación en el ejercicio y goce efectivo de los derechos reconocidos en la Constitución Política del Estado y en los instrumentos internacionales. Constituyen un instrumento para superar los obstáculos que impiden una igualdad real (Ley 045 Art. 5).

Acción Preventiva.- Son aquellas medidas públicas traducidas en campañas de concientización, educación y difusión de Derechos Humanos protectivos contra la discriminación y cualquier forma de manifestación (Ley 045 Art. 5).

Acción Correctiva.- La efectiva imposición de medidas sancionatorias o disciplinarias a los infractores, realizando el seguimiento a su aplicación y los resultados obtenidos (Ley 045 Art. 5).

Agenda legislativa.- Son los asuntos vinculados a la promoción de los derechos humanos de las mujeres y la equidad entre los géneros que las/os legisladoras/es priorizan como materia de decisión política.

Androcentrismo.- Término que proviene del griego Andros (hombre) y define lo masculino como medida de todas las cosas y representación global de la humanidad, ocultando otras realidades, entre ellas, la de las mujeres. Las prácticas androcéntricas existen en todas las sociedades de distintas maneras, siendo relevantes aquellas vinculadas con el sexismo en el lenguaje y los sesgos epistemológicos de la investigación, ya que tienen efectos directos en las representaciones sociales de la diferencia sexual, así como en la interpretación de sus condiciones de vida y las inequidades presentes entre mujeres y hombres.

Brechas de género.- Es la medida estadística que demuestra la distancia entre mujeres y hombres respecto a un mismo indicador. Es utilizada para reflejar las diferencias existentes entre los sexos respecto a las oportunidades de acceso y control de los recursos económicos, sociales, culturales y políticos. Permite comparar cuantitativamente a mujeres hombres con características similares, como edad, ocupación, ingreso escolaridad,

participación económica y balance entre trabajo doméstico y remunerado, entre otros indicadores que sirven para medir la equidad de género.

Cultura democrática.- Es considerado el conjunto de características, principios de relación, dinámicas sociales frente a las reglas en la relación que la ciudadanía establece con instituciones del Estado de carácter democrático. Dichos elementos, forman parte y ayudan a garantizar la gobernabilidad democrática del régimen. Algunos de los principios para consolidar una cultura con esas características son: la confianza en las instituciones, respeto a la diversidad de las diferencias, pertenencia a una comunidad, uso y producción de información objetiva y al alcance de la mayoría.

Derechos humanos de las mujeres.- Los derechos humanos son facultades, prerrogativas, intereses y bienes de carácter cívico, político, económico, social, cultural, personal e íntimo, adscritos a la dignidad del ser humano, y los cuales están reconocidos por instrumentos jurídicos nacionales e internacionales.

Derechos políticos de las mujeres.- El derecho político está compuesto por cuatro elementos idénticos para cualquier otra persona: el derecho a votar y a ser elegida/o; el derecho de todas las personas a participar en la dirección de los asuntos públicos; y el derecho a tener acceso a la función pública. En ellos está incluido el derecho a participar en organizaciones y movimientos sociales, las cuales son formas de influencia o incidencia en las relaciones de la ciudadanía y el Estado.

Desarrollo con enfoque de género.- El desarrollo con enfoque de género requiere el análisis de las estructuras sociales, los procesos y relaciones que producen e incrementan las posiciones de desventaja de las mujeres en la sociedad. El fin es cuestionar las premisas que sirven de sustento a la elaboración de las políticas del desarrollo y alterar positivamente, hacia el equilibrio, las relaciones entre los géneros.

Desigualdad de género.- Es la distancia y asimetría social entre mujeres y hombres. Las mujeres siguen estando con un limitado acceso a la riqueza, a los cargos de toma de decisión, a los empleos formales y remunerados en igualdad a los hombres. En ocasiones esta es la causa de los actos de discriminación, o de formas de manifestación de la misma.

La desigualdad de género se relaciona con factores económicos, sociales, políticos y culturales cuya evidencia y magnitud puede captarse a través de las brechas de género.

Educación no sexista.- Este tipo de educación analiza el papel del androcentrismo en la ciencia, el lenguaje, la invisibilidad de las mujeres en la historia, la interacción entre sexos en el aula y los valores aprendidos.

Equidad de Género.- Es el reconocimiento y valoración de las diferencias físicas y biológicas de mujeres y hombres, con el fin de alcanzar justicia social e igualdad de oportunidades que garantice el beneficio pleno de sus derechos sin perjuicio de su sexo en los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar (Ley 045 Art. 5).

Equidad Generacional.- Es el reconocimiento y valoración de las diferencias generacionales de mujeres y hombres, con el fin de alcanzar justicia social que garantice el beneficio pleno de sus derechos sin perjuicio de su edad en los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar (Ley 045 Art. 5).

Estereotipos.- Son creencias sobre colectivos humanos que se crean y son comunicados en grupos dentro de una cultura determinada. Los estereotipos son sociales cuando son compartidos por un gran número de personas dentro de grupos o entidades sociales (comunidad, sociedad, país). Así, los estereotipos, representan definiciones simplistas usadas para designar a las personas a partir de convencionalismos que no toman en cuenta sus características, capacidades y sentimientos de manera analítica.

Feminismo.- Es una corriente política de la modernidad que ha cruzado la historia contemporánea desde la Revolución francesa hasta nuestros días. Es el movimiento que busca la emancipación de las mujeres en su sentido pleno, esto es, no sólo asumiendo que el fin último es adquirir y ejercer cada vez más derechos. Entre sus aportes teóricos se pueden reconocer, el estudio sistemático de la condición de las mujeres, su papel en la sociedad y las posibles vías para la emancipación. La categoría género, ha significado una de las herramientas epistemológicas más importantes del pensamiento crítico feminista y la búsqueda de alternativas para una vida justa y bajo otra dinámica de relaciones entre los géneros.

Género.- Es una categoría que permite analizar la definición, representación y simbolización de las diferencias sexuales en una determinada sociedad. Según Joan Soctt, es un “elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos y el género es una forma primaria de relaciones significantes de poder.” Implica identidad, formas de interacción y de organización social, cambian de una cultura a otra y a lo largo del tiempo.

Homofobia.- Se refiere a la aversión, odio, prejuicio o discriminación contra hombres o mujeres homosexuales, también se incluye a las demás personas que integran a la diversidad sexual (Ley 045 Art. 5).

Igualdad de género.- Significa que los derechos de mujeres y hombres no dependerán del hecho de haber nacido mujer u hombre. Es un principio para referir que todos los seres humanos tienen libertad de desarrollar sus habilidades personales y hacer elecciones sin estar limitados por estereotipos, roles de género rígidos o prejuicios.

Lenguaje no sexista.- Significa eliminar el sexismo en el lenguaje, sus frases, expresiones, la gestualidad y las metáforas que lo reproducen para dar espacio a visibilizar a mujeres y hombres con asimetría de género, respetando la diversidad social y eliminando las formas que generan discriminación a grupos minoritarios o marginados. El lenguaje no sexista debe evitar expresiones que denotan desprecio, subordinación o ridiculización de las mujeres, y reafirmar su construcción como personas activas, independientes, conscientes de sus deberes y derechos en las esferas pública y privada.

Misoginia.- Se entiende por misoginia cualquier conducta o comportamiento de odio manifiesto hacia las mujeres o género femenino, independientemente de la edad, origen y/o grado de instrucción que logre o pretenda vulnerar directa o indirectamente los Derechos Humanos y los principios de la presente (Ley 045 Art. 5).

Paridad.- Es la estrategia política que tiene como objetivo garantizar la participación equilibrada de mujeres y hombres en todos los ámbitos de la sociedad, particularmente en la toma de decisiones. En la práctica, la paridad se traduce como la apertura de mayores espacios de participación política a las mujeres, en la necesidad de incrementar y acelerar el acceso de las mujeres a los puestos de toma de decisiones. Esto significa que mujeres y hombres equivalgan en los cargos de elección y públicos el porcentaje de la población que representan.

Participación política.- Es la acción de ciudadanas/os para influir en los procesos políticos; las acciones pueden orientarse a la competencia por los cargos públicos, a la formulación o elaboración de políticas públicas, o a la presión de actores sociales de diversa índole. La participación política es un comportamiento observable en el espacio público. Son procesos decisorios complementarios al poder político formal y es parte de la construcción de la ciudadanía en regímenes democráticos.

Perspectiva de género.- Es una herramienta conceptual para mostrar que las diferencias entre mujeres y hombres se dan por las diferencias culturales asignadas y no sólo por la determinación de su biología. Analizar las situaciones sociales desde la perspectiva de género sirve para entender cómo la vida de mujeres y hombres' y sus dinámicas de relación, pueden ser modificadas hacia la igualdad. Los cambios pueden abarcar uno o más elementos: por ejemplo, la redistribución de actividades, la justa valoración del trabajo de cada quien, la modificación de estructuras sociales, reglas, valores y prácticas que reproducen y sostienen la desigualdad. Otra de las modificaciones posibles el fortalecimiento del poder de gestión y decisión de las mujeres en sus contextos y en la vida política.

Violencia contra la mujer (tipos de violencia).- La violencia contra la mujer es cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.

Violencia Política.- Se entiende por violencia política a las acciones, conductas y/o agresiones físicas, psicológicas, sexuales cometidas por una persona o grupo de personas, directamente o a través de terceros, en contra de las mujeres candidatas, electas, designadas o en ejercicio de la función político – pública, o en contra de su familia, para acortar, suspender, impedir o restringir el ejercicio de su cargo o para inducirla u obligarla a que realice, en contra de su voluntad, una acción o incurra en una omisión, en el cumplimiento de sus funciones o en el ejercicio de sus derechos (Art. 7 Ley 243).

BIBLIOGRAFÍA

ARTICULACIÓN REGIONAL FEMINISTA

2011 “Compilación de instrumentos legales de protección de los derechos de las mujeres”, Argentina-Bolivia-Colombia-Chile-Ecuador-Perú. La Paz. Art. Compas.

CONAPRED

2009 “10 recomendaciones para el uso no sexista del lenguaje”, Textos el Caracol, núm. 1, México.
Gallardo Paz, Ileana.

2006 “Liderazgo político de las mujeres en el ámbito local”. INMUJERES e Instituto Internacional de
CPMGA

2010 “Descolonización y despatriarcalización en la nueva constitución política: horizontes emancipatorios del constitucionalismo plurinacional”. El Alto, junio de 2010.

IDEA – COORDINADORA DE LA MUJER

2011 “Paso a paso. Así lo hicimos: avances y desafíos en la participación política de las mujeres”. La Paz: IDEA-COORDINADORA DE LA MUJER

Laime, Franz - CPMGA

2009 “Desafío de las mujeres a partir de la nueva carta magna”. La Paz: Gregoria Apaza.

Laime Franz, Quispe Norah y Villa Martha

2005 “Ejerciendo la justicia con equidad: Encuentros y desencuentros”. Guía 4 dirigida a autoridades originarias. Una mirada desde las comunidades aymaras. Ministerio de Desarrollo Sostenible y Viceministerio de la Mujer.

Margarita Calfio Montalva y Luisa Fernanda Velasco.

2005 Mujeres indígenas en América Latina: Brechas de género o de etnia? CEPAL, Santiago de Chile, 27 al 29 de abril de 2005. GTZ (GET-GEMA)

ONU MUJERES- IDEA

2011 “Ojos que o ven: cobertura mediática y género en las elecciones latinoamericanas”. La Paz: ONU Mujeres – IDEA

OXFAM

2004 “Género e interculturalidad en el contexto boliviano”, Construyendo agendas: Género y pueblos indígenas. 30 de septiembre de 2004.

Serret, Estela.

2008 “Género y Democracia”. Cuadernos de divulgación de la cultura democrática. Instituto Federal Electoral, México, segunda edición.

UNIFEM Y COORDINADORA DE LA MUJER

2011 “Construyendo nuevos pactos y articulaciones entre mujeres”. Sistematización de la Agenda Legislativa desde las Mujeres en Bolivia 2008-2010. La Paz:

LEYES

Ley Nº 018 del Órgano Electoral. La Paz – Bolivia.

Ley Nº 026 del Régimen Electoral. La Paz – Bolivia.

Ley Nº 243 Contra el Acoso Político Hacia las Mujeres. Mayo 2012. La Paz – Bolivia.

Ley Nº 045 Contra el Racismo y toda forma de Discriminación. La Paz – Bolivia.

La gramática escolar se cerró en los muros de una certeza única a costa de negar lo popular, lo otro, lo imponderable y lo contingente. Sin embargo, hoy el sentido moderno de la escuela está estallado y nos muestra a las claras su operatoria. La escuela ocultó el hedor de América, pero lo puso bajo la alfombra avisándose por los costados.

Frente a la conjuración de la barbarie por parte de la civilización, la invitación a todos los docentes reside en “ensayar” la interculturalidad en nuestras prácticas cotidianas. Lo central es no pretender que el otro piense como yo, es pensar una totalidad que parta y contemple las diferencias en un diálogo de culturas, dado que aquello que como buenos modernos persistimos en olvidar es el sentido inapropiable de la alteridad y el entrecruzamiento entre el sí mismo y el otro en una co-existencia.

Esto no significa, sin embargo, pensar en la mera tolerancia – característica del multiculturalismo neoliberal – que muestra una falsa inclusión al celebrar las diferencias bajo el mote de la “diversidad cultural” sin indagar las desigualdades que dichas diferencias culturales conllevan y que es necesario revertir. La interculturalidad no es sólo una cuestión de simple declamación discursiva de la diferencia sino también la posibilidad de construir una traducción desde lugares y voces que gocen de la misma capacidad de enunciación y de escucha.

La propuesta reside en crear el mundo de vuelta sin renunciar a mi paisaje ni negando el del otro, ya que tanto tu paisaje como el mío son intentos de encontrar sentido a la vida, vida que sea habitable. Porque en el fondo no estoy yo, estamos nosotros: un nosotros del cual surja el “pensar”, un nosotros que no se reduzca a ninguna de sus partes constitutivas

Mercedes Palumbo

“...La Democracia Intercultural surge con un triple propósito: a) sintetizar en una expresión el ejercicio de complementariedad entre las diferentes formas de democracia reconocidas en la Constitución; b) impulsar el principio de igual jerarquía entre ellas, en especial respecto a la democracia comunitaria; y, c) crear una base para su realización institucional, particularmente con el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) del Órgano Electoral Plurinacional...”

José Luis Exeni



Estado Plurinacional de Bolivia

